	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 42, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.,

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Edgar David Guevara Mayorga	C.C. / C.E. No.:	80.224.913
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/04/2017	Hasta 30/04/2017	INFORME No.: 4

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	42	Fecha de inicio	03/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar los servicios profesionales como Arquitecto de software para apoyar el desarrollo de Software en todo lo relacionado con la implementación de PRISMA (Procesos Integrados de Gestión Misional del ICFES)."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$126.803.076) MCTE , precio correspondiente a 171.89 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETESIENTOS MIL SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$31.700.769) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 84.535.384) M/CTE			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 03 de Enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula Séptima del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: Un primer pago de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$10.566.923)
-----------------------	---



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

<http://192.168.147.76/svn/misional/Arquitectura/Documentacion>

6. CONSTANCIAS

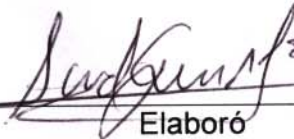
*El supervisor o interventor **Oscar Yovanny Baquero** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

***Oscar Yovanny Baquero**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*

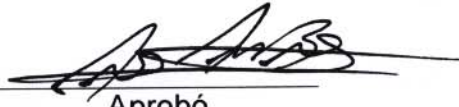
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 20 de **abril** de **2017**


Elaboró


Revisó


Aprobó